23/9/24, 8:44 a.m. Circulares 2024



G-0243/2024 México D.F., a 20 de Septiembre de 2024

Actualización de las recomendaciones y guías emitidas por la SENER para la tramitación de permisos previos y reportes (septiembre 2024)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

Con motivo de la entrada en vigor de las recientes modificaciones al Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la SENER (véase circular No. G-0240/2024) y G-0242/2024), aquella Secretaría publicó en su <u>página web</u>, la actualización de la siguiente **información** complementaria relacionada la **tramitación del permiso previo de importación y de exportación de petrolíferos o hidrocarburos:**

Recomendaciones sobre la tramitación del permiso:

 Se renueva tanto el documento de Recomendaciones para el trámite de solicitudes de permisos previos, así como la Guía del Procedimiento para obtener dichos permisos, acondicionándolos conforme a las modificaciones planteadas en el Acuerdo publicado el pasado 18 de septiembre:



Sep 2024 RECOMENDACIONES.pdf



Sep 2024 Procedimiento de Permisos Previos ACUERDO 2023 FINAL.pdf

 Se actualiza la Guía sobre las mercancías reguladas por cada una de las Direcciones Generales adscritas a la Subsecretaría de Hidrocarburos de la SENER donde la autoridad muestra las opciones que los interesados deben elegir al momento de ingresar sus solicitudes en la VUCEM, por fracción arancelaria y NICO, la misma contiene la integridad de las mercancías reguladas por aquella Secretaría:



SEP 2024 MERCANCIAS REGULADAS POR DIRECCION GENERAL SENER.pdf

Nuevo formato del Escrito Libre para solicitud de permisos:

• En esta nueva versión **no requiere** la presentación de **varios escritos libres** para dar cumplimiento a cada requisito de información sino que a partir de ahora toda, esta

23/9/24, 8:44 a.m. Circulares 2024

información debe ser vertida en un solo escrito/documento

- La personas físicas ahora deben anexar su Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyente, en el caso de personas morales la presentará el representante o apoderado legal
- La descripción de la mercancía que se brinde en el escrito debe de ser conforme a la fracción arancelaria y NICO solicitado
- Se adiciona al formato el requisito para el caso de petrolíferos o hidrocarburos para el llenado inicial de vehículos donde se debe anexar la documentación con la que acredite que utiliza combustible con requerimientos especiales



Sep 2024 EJEMPLO ESCRITO LIBRE SOLICITUD DE IMPORTACION.docx

Consideraciones sobre los Reportes anuales y trimestrales:

- Se **actualiza** el formato para dar cumplimiento a la obligación de presentar los reportes **anuales y trimestrales**, contenida en el art. 65th del Acuerdo (véase también segundo párrafo del Transitorio Tercero de la modificación del 18/Sept/2024th)
- Este nuevo formato contempla la declaración en dichos reportes tanto del número de solicitud del permiso, número de pedimento donde fue utilizado el permiso previo, Constancia de Composición y Propiedades Fisicoquímicas y el nombre del producto conforme a dicha Constancia
- Para efecto del llenado del apartado "Puntos de Internación", deberán de apoyarse en el Apéndice 1 del ANEXO 22 "ADUANA-SECCIÓN"

 , para especificar el número de la aduana correspondiente
- Se debe enviar <u>un solo correo</u> de reporte por cada número de permiso autorizado, al correo: reportes@energia.gob.mx
- En el apartado de **asunto** especificarlo con la siguiente estructura: "**Reporte (tipo de reporte)_No. de permiso_RFC de la empresa**"
- Se debe enviar por lo menos 3 archivos adjuntos:
 - i) Reporte en format o Excel sin modificar,
 - ii) Constancia de Composición y Propiedades Fisicoquímicas así como el cumplimiento de las NOMs y
 - iii) De ser necesario, justificación en escrito libre de la no aplicación de NOMs o por la no utilización del permiso





• <u>Sep 2024 Formato_Reporte_Mensual_Acuerdo.xlsxSep 2024 Instructivo_llenado_Reportes_Mensuales.pdf</u>

Las dudas y comentarios relacionados con la presente circular, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: **lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

23/9/24, 8:44 a.m. Circulares 2024

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS DIRECTOR GENERAL RUBRICA

LRV/LNCC/AESH

https://www.gob.mx/sener/articulos/acuerdo-que-modifica-al-diverso-que-establece-las-mercancias-cuya-importacion-y-exportacion-esta-sujeta-a-regulacion-por-parte-de-la-sener

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.